



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001708

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA ALDEA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO” ID N° 467.629, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 19 SEP 2025

VISTO: Las Resoluciones Nros. 544 del 24/04/25, 1436 del 14/08/24, 1447 del 14/08/24 y 292 del 07/03/25; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 137/2025 del 02/07/25; el Memorando CPEO N° 21/2025 del 11/09/25 e Informe de Evaluación N° 19/2025 del 11/09/25; el Memorandum UOC N° 305/2025 del 11/09/25; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 544 del 24 de abril de 2025, se resuelve: “Art. 1º) *APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO” ID N° 467.629...*”.

Que, por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, se resuelve: “Art. 1º) *CONFORMAR el Nuevo Comité de Evaluación de Ofertas Permanente, para todos los procedimientos de contratación convocados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), inclusive sus Unidades Ejecutoras de Programas, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264 del 1 de agosto de 2024...*”. Ampliada y Modificada por Resoluciones Nros. 1447 del 14 de agosto de 2024 y 292 del 7 de marzo de 2025.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 137/2025 del 2 de julio de 2025, para el presente ejercicio fiscal.

Que, por Memorando CPEO N° 21/2025 del 11 de setiembre de 2025, los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH, remiten el Informe de Evaluación N° 19/2025 del 11 de setiembre de 2025, el cual expresa en su parte conclusiva: “*En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y recomienda: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025, “SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO” ID N°: 467.629, a la firma LA ALDEA S.A., con RUC N° 80090060-0, por un monto mínimo de Gs. 170.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 340.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES) IVA incluido, conforme al detalle del Anexo II – Planilla de Adjudicación...*”.

Que, por Memorandum UOC N° 305/2025 del 11 de setiembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a Secretaría General los antecedentes y las evaluaciones practicadas en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO” - ID N° 467.629, para la emisión del acto administrativo. Asimismo, solicita la designación de la Sra. Sonia Thamara Olmedo Rodríguez, como Administrador del Contrato a ser suscripto, en el marco del referido Llamado.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 59º dispone: “*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...*”.

Que, el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022, expresa: “*Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...*”.

Ing. Juan Carlos Baruja Ferrerías
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 001708

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA ALDEA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO" ID N° 467.629, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 19 SEP 2025

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** a la firma LA ALDEA S.A., con RUC N° 80090060-0, el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO" - ID N° 467.629, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por un monto mínimo de Guaraníes ciento setenta millones (Gs. 170.000.000) IVA incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes trescientos cuarenta millones (Gs. 340.000.000) IVA incluido.
- Art. 2°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 265 "Publicidad y Propaganda", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al CDP N° 137/2025 del 2 de julio de 2025, PAC N° 00467629.
- Art. 3°) DESIGNAR** a la Lic. Sonia Thamara Olmedo Rodríguez, con C.I. N° 4.303.023, como Administrador del Contrato, en el marco del Llamado de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a las empresas participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro